

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 13 JUL

de dos mil veinte (2020)

Ref.- Liquidación Sociedad Conyugal 2018-0207

1.-Obre en las diligencias la manifestación y anexo que informa del pago de los honorarios a la partidora, por parte de la apoderada de la parte demandante. Póngase en conocimiento (fls.95 y 96).

2.-Previo a reconocer al Dr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ PICO, como apoderado de la demandada ANA ORFILIA OTALORA GARCIA, aclare el memorial poder visto a folio 96, en el cual hace la manifestación de revocatoria del mandato a la abogada SHOWNY DANIELA ARDILA VENGOCHEA, cuanto la misma estuvo representada por el Dr. HECTOR ZENEN SANCHEZ QUINTERO, quien actuó como abogado de pobre de la misma.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTABLE	
No. 51	FECHA 14 JUL 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	